SENTENCIA Nº 6/ /2023

Expte. Nº 516/926/2022

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los. 13.... días del mes de TUNIO de 2023 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente); Jorge Gustavo Jiménez (Vocal); Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "CHIMALE S.R.L. S/ RECURSO DE APELACION", Expte. Nº 516/926/2022 (Expte. D.G.R. N° 6125/376/D/2022);

JOSE ALBERTO LEON PRESIDENTE JUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO

Que el contribuyente CHIMALE S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-63689804-6, interpuso Recurso de Apelación (fs. 115/117 del Expte. D.G.R. Nº 6125/376/D/2022) contra la Resolución Nº M 2172/22 del 27/10/22 de la Dirección General de Rentas y constituyó domicilio especial (art. 114º C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art.

La cuestión a resolver no se a Tampoco a la La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

> En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

> Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

ORGE GUSTAVO JIMENEZ BUNAL FISCAL DE APELACION



RESUELVE:

- 1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por CHIMALE S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-63689804-6 contra la Resolución Nº M 2172/22 del 27/10/22 de la Dirección General de Rentas, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE

SDR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

ANTE MI

Dr. JAVIER CRISTOBAL MUCHASTEGUI SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION